



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
30/03/2021 13:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 755445E



Ajuntament
d'Almussafes

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF: P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_lmc@gva.es
www.almussafes.es

EXTRACTO ACUERDOS DE ÓRGANOS MUNICIPALES

Asunto: Extracto de acuerdos adoptados para su publicidad y remisión a Presidencia de la Generalitat Valenciana y Subdelegación del Gobierno en Valencia.

Órgano: **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**
Carácter: ordinario
Fecha: 29 de marzo de 2021
Hora de celebración: 13.45
Lugar: Salón de plenos del Ayuntamiento

Sesión 7/2021

Asistentes:

Preside: Antonio González Rodríguez (alcalde)

Davinia Calatayud Sebastià (primera teniente de alcalde)

Faustino Manzano Fuentes (segundo teniente de alcalde)

Francisca Oliver Gil (tercera teniente de alcalde)

Juan Pablo Bosch Alepuz (cuarto teniente de alcalde)

Secretaria general: Nieves Barrachina Lemos

Interventor general: Jose Luis Aira Carrión



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LXC7 HDNP DC94 2DW3

Acuerdos Junta gobierno local sesión 7/2021, de 29 de marzp - SEFYCU 2628739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 26



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
30/03/2021 13:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 755445E

RELACIÓN DE ASUNTOS

PARTE NO PÚBLICA

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 6/2021, de 15 de marzo
2. Dación de cuenta de resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio, siguientes: 461, 462, 472, 474, 476, 478, 504, 508 y 509 de 2021
3. Asuntos incluidos en el orden del día
No hay asuntos en este punto.
4. Despacho extraordinario
 - 4.1. Propuesta concesión las ayudas por nacimiento o adopción en concepto de Subvención Municipal Tarjeta Familiar (Exp: SOC/pgc/007-2020) Referencia: Solicitudes Tarjeta Familiar 2020 BDNS (identif.) (517779)
 - 4.2. Propuesta modificación subvención reconocida (Exp. soc/pgc/007-2020-3550 BDNS: 517779, Ref: Cambio titularidad Tarjeta Familiar)
 - 4.3. Propuesta aprobación de la necesidad, viabilidad e inicio de expediente de contrato administrativo de servicios para la explotación y mantenimiento de la cafetería situada en el Centro Cultural (Exp. SEC/cma/005-2021)
 - 4.4. Propuesta devolución garantía en expediente contrato servicio de arrendamiento de equipos de impresión láser (Exp. SEC/cma/009-2016)
 - 4.5. Propuesta aprobación oferta empleo 2021
 - 4.6. Propuesta aprobación contrato administrativo para la concesión de servicios para la explotación y mantenimiento del bar situado en Passeig del Parc núm. 5 (SEC/cma/012-2021)



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LXC7 HDNP DC94 2DW3

Acuerdos Junta gobierno local sesión 7/2021, de 29 de marzp - SEFYCU 2628739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 26



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
30/03/2021 13:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 755445E



Ajuntament
d'Almussafes

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF: P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_lm@gva.es
www.almussafes.es

5. Ruegos y preguntas

PARTE PÚBLICA

No hay asuntos a tratar en esta parte.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 6/2021, del 15 de marzo

Se da cuenta del borrador del acta de referencia. La Junta lo encuentra conforme y lo aprueba por unanimidad.

2. Dación de cuenta resoluciones de la Alcaldía dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio de 2019.

Se da cuenta de las resoluciones de avocación listadas a continuación. Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

RA 461/2021, dictada en vista a la certificación número 5 de las obras de "Reforma de las Piscinas Municipales de Almussafes. 4ª fase de ejecución (Piscina Cubierta)", incluida en el IFS 2019, por un importe 123.455,28 euros a favor de CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L. y en mérito a los siguientes. (URB-cma-16-2019 (44/2019))

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.- Aprobar** la Certificación número 5 de las obras de "REFORMA DE LAS PISCINAS DE ALMUSSAFES, 4ª FASE DE EJECUCIÓN (PISCINA CUBIERTA)", y **reconocer la obligación de pagar** la cantidad de 123.455,28 euros € (IVA incluido) a la empresa CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L.

Tercero.- Dar traslado de la resolución que se adopte al Área Económica para que se proceda a su pago. [...] »



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LXC7 HDNP DC94 2DW3

Acuerdos Junta gobierno local sesión 7/2021, de 29 de marzp - SEFYCU 2628739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 26



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
30/03/2021 13:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 755445E

RA 462/2021, dictada en las Bases Reguladoras de Ayudas a autónomos y micorempresas cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia provocada por el COVID 19 en el marco del "Plan Resistir" Ayudas Paréntesis. (ADLafc002-2021-Ayudas Paréntesis)

Por la que se acuerda:

«[...] **Segundo.- Aprobar** las Bases Reguladoras de Ayudas a autónomos y micorempresas cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia provocada por el COVID 19 en el marco del "Plan Resistir" Ayudas Paréntesis que se presentan en el anexo.

Tercero.- Condicionar la concesión de las subvenciones al crédito disponible y adecuado que en cada momento exista, atendiendo a la disponibilidad de las aportaciones de los respectivos copartícipes y a la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito correspondiente al importe previsto en el Decreto Ley 1/2021, del Consell, que aprueba el Plan Resistir, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2021, expediente de Modificación de Crédito EXMOC009/2021 Suplemento de crédito Plan Resistir y P.O.L a cargo de RLTTG..

Cuarto.- Enviar la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la consiguiente publicación del extracto en el Boletín de la Provincia.

Quinto.- Publicar en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.almussafes.es

Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que se celebre.[...] »

RA 472/2021, dictada en la corrección de error en el importe a cargo de la Generalitat Valenciana y redondeo de la cantidad total de la subvención en las Bases Reguladoras de Ayudas a autónomos y micorempresas cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia provocada por el COVID 19 en el marco del "Plan Resistir" Ayudas Paréntesis. (ADLafc002-2021-Ayudas Paréntesis.)



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LXC7 HDNP DC94 2DW3

Acuerdos Junta gobierno local sesión 7 / 2021, de 29 de marzp - SEFYCU 2628739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 26



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
30/03/2021 13:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 755445E



Ajuntament
d'Almussafes

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF: P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_lm@gva.es
www.almussafes.es

Por la que se acuerda:

«[...]**Segundo.- Aprobar** la rectificación del punto **TERCERO**. Financiación y crédito presupuestario, de las bases aprobadas por RA 462/2021 del 10 de marzo, en los siguientes términos:

“La cuantía total destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 237.009,01 euros del vigente presupuesto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 4390.21004.47900 Otras actuaciones sectoriales – Ayudas Plan Resistir – Otras subvenciones a Empresas Privadas. El importe total corresponde a 148.130,63 € a cargo de la Generalitat Valenciana, 53.327,03 € a cargo de la Diputación de Valencia y 35.551,35 € a cargo del Ayuntamiento, cuyo importe está condicionado a la efectiva aprobación del expediente de modificación de crédito correspondiente al importe previsto en el Decreto Ley 1/2021, del Consell, que aprueba el Plan Resistir, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2021, expediente de Modificación de Crédito EXMOC009/2021 Suplemento de crédito Plan Resistir y P.O.L a cargo de RLTTG”

Tercero.- Enviar la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la consiguiente publicación del extracto en el Boletín de la Provincia.

Cuarto.-Publicar en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.almussafes.es

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que se celebre.[...]»

RA 474/2021, dictada en el Contrato de obra de REFORMA DE LA PISCINA FASE 4, DE ALMUSSAFES. (URB CMA-16-2019)

Por la que se acuerda:

«[...]**Segundo.- Conceder** la ampliación de 15 días laborables solicitada para la ejecución del contrato de obra de reforma de las piscinas municipales de Almussafes, 4º fase de ejecución (piscina cubierta), solicitada por el contratista CONSTRUCCIONES UORCONF SL y el Director de la Obra.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LXC7 HDNP DC94 2DW3

Acuerdos Junta gobierno local sesión 7 / 2021, de 29 de marzp - SEFYCU 2628739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 26



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
30/03/2021 13:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 755445E

Tercero.- Notificar a los interesados del expediente, con indicación expresa de que los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.[...] »

RA 476/2021, dictada a la Vista de la Certificación número 7 de las obras de “Reforma de la Instalación de Climatización de la Casa de la Cultura de Almussafes”, por un importe 69.391,33 € euros a favor de FULTON, S.A. y en mérito a los siguientes. (URB-cma-1-2019 (2/2019))

Por la que se acuerda:

«[...]**Segundo.- Aprobar** la Certificación número 7 de las obras de “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE ALMUSSAFES”, y reconocer la obligación de pagar la cantidad de 69.391,33 € (IVA incluido) a la empresa FULTON, S.A.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al Área Económica para que se proceda a su pago.[...] »

RA 478/2021, dictada en contrato de obra de REFORMA DE LA PISCINA FASE 4, DE ALMUSSAFES. (URB CMA-16-2019)

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.- Autorizar** la modificación del proyecto de obra, según lo dispuesto en el artículo 242.4 de la LCSP expuesto, para tras los trámites oportunos, se proceda a su aprobación y a la tramitación del expediente de modificación del contrato de obra de reforma de la piscina cubierta de Almussafes fase 4ª que sea necesaria.

Tercero.- Notificar a los interesados del expediente.[...] »



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LXC7 HDNP DC94 2DW3

Acuerdos Junta gobierno local sesión 7/2021, de 29 de marzp - SEFYCU 2628739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 26



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIJA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
30/03/2021 13:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 755445E



Ajuntament
d'Almussafes

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF: P4603500-B
Teléfono 96 178 20 50 - Fax 96 178 21 93
almussafes_lmc@gva.es
www.almussafes.es

RA 504/2021, dictada en el expediente tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario del servicio de auditoría financiera y de cumplimiento de la Sociedad Municipal Empresa Municipal de Servicios Públicos Almussafes S.L. (EMSPA). (SEC/cma/020-2020)

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.-Adjudicar** el contrato para el servicio de auditoría financiera y de cumplimiento de la Sociedad Municipal Empresa Municipal de Servicios Públicos Almussafes S.L. (EMSPA), a la empresa SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P., con CIF B73153314, por el importe ofertado 6.800,00 € (sin incluir el IVA). Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21%), el importe total ascenderá a 8.228,00 €. Este importe se corresponde a los dos años de duración inicial del contrato y que supondrá la realización de las auditorías financieras y de cumplimiento para los ejercicios 2020 y 2021.

de IVA correspondiente (21%), el importe total ascenderá a 8.228,00 €. Este importe se corresponde a los dos años de duración inicial del contrato y que supondrá la realización de las auditorías financieras y de cumplimiento para los ejercicios 2020 y 2021.

El pago se realizará de la siguiente manera:

- 40% a la entrega del borrador de informe de auditoría financiera
 - 40% a la entrega del borrador de informe de auditoría de cumplimiento
 - 20% a la entrega del informe definitivo, una vez resueltas las alegaciones,
- previa presentación de la correspondiente factura y validación de las mismas por los servicios técnicos municipales, mediante transferencia bancaria a cuenta a nombre del titular del contrato.

Tercero.-Insertar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento ubicado en la dirección www.contrataciondelestado.es.

Cuarto.- Indicar que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Quinto.- Autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la ejecución del presente acuerdo.

Sexto.- El contrato se realizará bajo la supervisión del interventor, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LXC7 HDNP DC94 2DW3

Acuerdos Junta gobierno local sesión 7/2021, de 29 de marzp - SEFYCU 2628739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 26



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
30/03/2021 13:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 755445E

Séptimo.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y demás licitadores, con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

Octavo.- Comunicar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento.

Noveno.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.[...] »

RA 508/2021, dictada en Identificación del expediente: JUV/scv/001, JUV/scv/003, JUV/scv/004, JUV/scv/005, JUV/scv/006, JUV/scv/009 y JUV/scv/ 013-2020.

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.- Acumular** las siete solicitudes contenidas en los escritos con registro de entrada en este Ayuntamiento que figuran en el cuadro transcrito en el que consta referencia de los registros de entrada, fechas, identificación de expedientes y datos de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, referido a la acumulación de expedientes.

Tercero.- Denegar la subvención al no cumplir los requisitos establecidos en las bases, por los motivos que se detallan en el informe técnico, a los siguientes solicitantes:

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BASE INFRINGIDA
JUV/sav/009/2020	G.M.S y V.J.S.A.	4.2.2
JUV/sav/013/2020	C.C.M	4.2.2



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LXC7 HDNP DC94 2DW3

Acuerdos Junta gobierno local sesión 7 / 2021, de 29 de marzp - SEFYCU 2628739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 26



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
30/03/2021 13:12Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 755445E

Ajuntament
d'AlmussafesPasseig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF: P4603500-B
Teléfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_lmc@gva.es
www.almussafes.es

Cuarto.- Conceder a los beneficiarios que se especifican, las subvenciones destinadas a la adquisición de la primera vivienda para jóvenes de la localidad 2020 (Código BDNS 508.426), por las cuantías que a continuación se detallan:

Ident. Exp	Solicitantes	Importe	DNI,NIE
JUV/sav/001-2020	G.I.I	945,00 €	X8...-V
JUV/sav/003-2020	J.P.M	2.100,00 €	20...C
JUV/sav/004-2020	E.C.L y R.E.I	1.050,00 € (525,00 € cada uno)	26...N y 20...X
JUV/sav/005-2020	S.C.F	2.100,00 €	73...F
JUV/sav/006-2020	L.J.A	2.100,00 €	73...G

Quinto.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de pago de las cuantías indicadas en el punto 3, por la cuantía total de 8.295,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1523-78900 del vigente presupuesto de 2020.

Sexto.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a los interesados de las cantidades reseñadas en el punto cuarto ya que, de conformidad con lo dispuesto en la base 9ª, no es necesario justificar las subvenciones puesto que la documentación que han presentado junto con la solicitud, y que ha permitido su concesión, justifica por sí sola el cumplimiento del objeto de la misma.

Séptimo.- Notificar a los interesados con indicación expresa de los recursos pertinentes.

Octavo.- Dar traslado del acuerdo a los servicios de Intervención Municipales a los efectos oportunos.

Noveno.- Dar cuenta a la Junta Municipal de Gobierno en la primera sesión que esta celebre.[...] »



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LXC7 HDNP DC94 2DW3

Acuerdos Junta gobierno local sesión 7/2021, de 29 de marzp - SEFYCU 2628739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 26



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
30/03/2021 13:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 755445E

RA 509/2021, dictada en la sujeción de las las Ayudas Paréntesis al reglamento de Mínimis.
(ADLafc002-2021-Ayudas Paréntesis.)

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.-Aprobar** la inclusión de los puntos siguientes en el texto de las Bases Reguladoras de Ayudas a autónomos y micorempresas cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia provocada por el COVID 19 en el marco del "Plan Resistir" Ayudas Paréntesis aprobadas por Resolución de Alcaldía 462/2021 de 10 de marzo, modificadas por Resolución de Alcaldía 472/2021 de 11 de marzo en la que se aprueba la rectificación del punto TERCERO. Financiación y crédito presupuestario.

Punto SEGUNDO. Bases reguladoras y normativa aplicable.

(...)

"3.- Asimismo, están sometidas al régimen de minimis, regulado por el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013)"

Punto SÉPTIMO. Documentación y plazo para solicitar la subvención.

b) Documentación a aportar por los interesados:

(...)

- *"Declaración Responsable que la persona solicitante se compromete a declarar las ayudas de minimis (Anexo) que le hubieran sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar lo antes posible las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud"*

Tercero.- Enviar el texto completo de las Bases a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el extracto de la modificación de las bases, el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.almussafes.es



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LXC7 HDNP DC94 2DW3

Acuerdos Junta gobierno local sesión 7 / 2021, de 29 de marzp - SEFYCU 2628739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 26



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
30/03/2021 13:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 755445E



Ajuntament
d'Almussafes

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF: P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_lmc@gva.es
www.almussafes.es

Quinto.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta un mes a partir de la publicación del extracto de la modificación de las bases en el Boletín oficial de la Provincia.

Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que se celebre.[...] »

No se producen intervenciones.

3. Asuntos incluidos en el orden del día

No hay asuntos en este punto.

4. Despacho extraordinario

4.1. Propuesta concesión las ayudas por nacimiento o adopción en concepto de Subvención Municipal Tarjeta Familiar (Exp: SOC/pgc/007-2020) Referencia: Solicitudes Tarjeta Familiar 2020 BDNS (identif.) (517779)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, acuerda incluir el asunto en el orden del día. Tratado el fondo, la Junta adopta también por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Aprobadas las bases reguladoras de la subvención Tarjeta Familiar del Ayuntamiento de Almussafes por la Junta de Gobierno Local el día 20 de julio de 2020, se han publicado en extracto del BOP n.º 151, de fecha 7 de agosto de 2020, siendo el plazo de presentación de solicitudes a partir día siguiente de su publicación en el BOP.

Segundo: No está previsto en las bases aprobadas la *existencia de un órgano colegido para la valoración de las solicitudes. No obstante se tendrá en cuenta para las próximas convocatorias.*



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LXC7 HDNP DC94 2DW3

Acuerdos Junta gobierno local sesión 7 / 2021, de 29 de marzp - SEFYCU 2628739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 26



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
30/03/2021 13:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 755445E

Se ha procedido a la valoración de todas las solicitudes que han presentado la documentación requerida y de las nuevas presentadas hasta el 31 de diciembre de 2020.

Tercero: Asimismo, se ha constatado que todas las solicitudes propuestas para la concesión de las ayudas cumplen los requisitos requeridos en la Bases que rigen la convocatoria, procediendo, mediante la comprobación de los ingresos familiares a la baremación de las condiciones económicas y valoración de las mismas para determinar la cuantía a conceder a cada solicitante.

Cuarto: Debido a la no existencia de disponibilidad presupuestaria en la partida destinada a ayudas por nacimientos, se propone la concesión de las solicitudes que se indican, siguiendo los criterios de concesión en primer lugar del tramo de las rentas más bajas y en segundo lugar, del tramo de las restantes, al orden de presentación de solicitudes en el Registro de Entrada.

Quinto: Consta informe 194-2021 emitido por el Interventor municipal, fiscalizando de disconformidad la propuesta por los motivos indicados en los puntos 4 y 5 (no constar declaración de los beneficiarios de no recibir en concurrencia otras subvenciones para la misma finalidad y no costar informe del órgano colegiado al que hace referencia el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo.
- DECRETO LEY 4/2015, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se establecen medidas urgentes derivadas de la aplicación de las disposiciones adicional decimoquinta y transitorias primera y segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativas a la educación, salud y servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
- BASES reguladoras de la subvención ayuda Tarjeta Familiar 2020 del Ayuntamiento de Almussafes en extracto del BOP n.º 151, de fecha 07-08-2020.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Conceder las ayudas por nacimiento o adopción en concepto de Subvención Municipal Tarjeta Familiar a los beneficiarios que se relacionan, y por los importes que se



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LXC7 HDNP DC94 2DW3

Acuerdos Junta gobierno local sesión 7/2021, de 29 de marzp - SEFYCU 2628739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 26



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
30/03/2021 13:12Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 755445E

Ajuntament
d'AlmussafesPasseig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF: P4603500-B
Teléfon 96 178 20 50 - Fax 96 178 21 93
almussafes_lmcc@gva.es
www.almussafes.es

especifican, condicionadas a la firma, por parte del beneficiario, de la declaración responsable de no haber recibido otra subvención para la misma finalidad :

NÚMERO REGISTRO	NACIMIENTO O MANUTENCIÓN	FECHA DE NACIMIENTO	DNI/NIF	ESTIMADO
2020003448	NACIMIENTO	27/07/2020	44...W	400,00
2020003449	NACIMIENTO	27/07/2020	44...W	400,00
2020003502	NACIMIENTO	26/01/2020	Y3...T	600,00
2020003514	NACIMIENTO	01/07/2020	73...A	400,00
2020003521	NACIMIENTO	18/03/2020	20...D	400,00
2020003939	NACIMIENTO	19/02/2020	73...H	500,00
2020004013	NACIMIENTO	29/01/2020	20...F	400,00
2020004056	NACIMIENTO	17/06/2020	Y1...M	600,00
2020004082	NACIMIENTO	07/01/2020	20...P	500,00
2020004844	NACIMIENTO	15/05/2020	24...C	500,00
2020005537	NACIMIENTO	19/10/2020	26...T	600,00
2020005593	NACIMIENTO	23/08/2020	73...M	600,00
TOTAL				5900,00

Segundo.- Conceder las ayudas por manutención por el concepto de Subvención Municipal Tarjeta Familiar a los beneficiarios que se relacionan y por los importes que se especifican, condicionadas a la firma, por parte del beneficiario, de la declaración responsable de no haber recibido otra subvención para la misma finalidad ::

NÚMERO REGISTRO	NACIMIENTO O MANUTENCIÓN	FECHA DE NACIMIENTO	DNI/NIF	ESTIMADO
2020003747	MANUTENCIÓN	12/01/2018	22...K	700,00
2020003750	MANUTENCIÓN	06/02/2018	73...K	800,00
2020003862	MANUTENCIÓN	20/08/2019	53...E	600,00
2020003995	MANUTENCIÓN	05/05/2017	44...Z	300,00
2020004010	MANUTENCIÓN	25/01/2019	Y3...B	600,00
2020004103	MANUTENCIÓN	04/07/2017	71...R	300,00
2020004113	MANUTENCIÓN	18/01/2017	28...E	200,00
2020004134	MANUTENCIÓN	15/03/2018	53...L	800,00
2020004194	MANUTENCIÓN	21/07/2019	46...K	300,00
2020004215	MANUTENCIÓN	14/03/2018	22...W	200,00
2020004233	MANUTENCIÓN	07/12/2017	73...A	300,00



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LXC7 HDNP DC94 2DW3

Acuerdos Junta gobierno local sesión 7 / 2021, de 29 de marzp - SEFYCU 2628739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 26



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
30/03/2021 13:12Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 755445E

2020004335	MANUTENCIÓN	24/03/2019	X6...T	800,00
2020004396	MANUTENCIÓN	25/11/2019	17...K	800,00
2020004417	MANUTENCIÓN	25/06/2018	73...A	600,00
2020004420	MANUTENCIÓN	21/12/2018	20...N	600,00
2020004472	MANUTENCIÓN	20/09/2017	X6...T	800,00
2020004623	MANUTENCIÓN	14/05/2019	26...B	800,00
2020004664	MANUTENCIÓN	13/08/2019	73...H	200,00
2020005401	MANUTENCIÓN	18/10/2017	X9...G	600,00
2020005525	MANUTENCIÓN	01/08/2019	73...H	200,00
2020005721	MANUTENCIÓN	30/01/2018	73...K	800,00
2020006131	MANUTENCIÓN	28/08/2018	44...D	800,00
2020006259	MANUTENCIÓN	23/09/2019	73...W	300,00
2020006396	MANUTENCIÓN	10/10/2019	24...N	600,00
2020006399	MANUTENCIÓN	25/11/2019	X8...A	800,00
2020006418	MANUTENCIÓN	20/11/2017	73...E	800,00
2020006426	MANUTENCIÓN	03/11/2019	20...A	800,00
2020006459	MANUTENCIÓN	25/11/2019	17...K	800,00
2020006532	MANUTENCIÓN	15/11/2017	22...T	700,00
2020006575	MANUTENCIÓN	27/09/2018	73...F	300,00
2020006658	MANUTENCIÓN	25/11/2019	22...G	700,00
2020006668	MANUTENCIÓN	11/12/2017	20...H	200,00
2020006710	MANUTENCIÓN	17/11/2019	20...C	800,00
2020006831	MANUTENCIÓN	05/11/2019	29...N	800,00
2020006899	MANUTENCIÓN	31/10/2017	Y7...L	800,00
2020007087	MANUTENCIÓN	10/10/2019	73...X	600,00
2020007088	MANUTENCIÓN	10/10/2019	73...X	600,00
TOTAL				21700,00

Tercero.- Denegar las solicitudes presentadas por los solicitantes que se relacionan por los motivos señalados en cada caso.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LXC7 HDNP DC94 2DW3

Acuerdos Junta gobierno local sesión 7/2021, de 29 de marzp - SEFYCU 2628739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 26



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
30/03/2021 13:12Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 755445E

Ajuntament
d'AlmussafesPasseig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF: P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_lmc@gva.es
www.almussafes.es

NÚMERO REGISTRO	NACIMIENTO O MANUTENCIÓN	FECHA DE NACIMIENTO	DNI/NIF	MOTIVO
2020005014	NACIMIENTO	05/06/2020	73...E	Base 7ª-3.1-c-d)
2020005367	NACIMIENTO	04/06/2020	24...K	Base 3ª 8ª.5-d)
2020005859	NACIMIENTO	06/08/2020	20...V	Base 3ª)
2020006211	NACIMIENTO	14/11/2020	20...C	Base 3ª)
2020006372	NACIMIENTO	03/09/2020	73...N	Base 5ª.5-9
2020006538	NACIMIENTO	15/09/2020	20...S	Base 3ª b)7ª.3.1-d)
2020004264	MANUTENCIÓN	22/05/2018	Y7...M	Base 7ª.3.1-d)

Cuarto.- Denegar por no existencia de disponibilidad presupuestaria suficiente las siguientes solicitudes:

NÚMERO REGISTRO	NACIMIENTO O MANUTENCIÓN	FECHA DE NACIMIENTO	DNI/NIF	Motivo
2020005193	NACIMIENTO	15/12/2020	73...D	Base 2ª a)
2020005673	NACIMIENTO	17/10/2020	20...N	Base 2ª a)
2020005765	NACIMIENTO	19/10/2020	53...T	Base 2ª a)
2020005767	NACIMIENTO	19/10/2020	53...T	Base 2ª a)
2020005775	NACIMIENTO	19/10/2020	73...F	Base 2ª a)
2020005854	NACIMIENTO	08/08/2020	20...R	Base 2ª a)
2020006033	NACIMIENTO	27/10/2020	29...D	Base 2ª a)
2020006208	NACIMIENTO	09/11/2020	53...W	Base 2ª a)
2020006616	NACIMIENTO	05/10/2020	73...G	Base 2ª a)

Quinto.- El importe de las ayudas asciende a 5.900,00 euros en concepto de **nacimiento o adopción**, que se hará efectivo con cargo a la partida 2320.48900 y 21.700,00 euros en concepto de **manutención**, que se hará efectivo con cargo a la partida 2320.48901 del vigente presupuesto. El Ayuntamiento declara a la Administración Estatal de la Agencia Tributaria (AEAT) la cuantía subvencionada, a los efectos oportunos.

Según se indica en el informe del Interventor municipal, se reconoce la obligación y ordena el pago de las subvenciones aprobadas, previa la firma de la declaración responsable de no haber recibido otra subvención para la misma finalidad y en caso de haberla recibido, se retendrá el pago de la misma hasta comprobar su procedencia y compatibilidad.

Sexto.- Las personas beneficiarias de estas ayudas recibirán las mismas mediante la entrega de una tarjeta monedero por el importe individualizado establecido, que solo podrá



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LXC7 HDNP DC94 2DW3

Acuerdos Junta gobierno local sesión 7/2021, de 29 de marzo - SEFYCU 2628739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 26



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
30/03/2021 13:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 755445E

ser utilizada en los comercios domiciliados en el municipio de Almussafes adheridos, como medida de fomento del comercio local. La tarjeta será nominativa, de carácter personal e intransferible y únicamente podrá ser utilizada por el titular de la misma. El plazo para hacer uso de la tarjeta será de 6 meses desde la fecha de resolución. Transcurrido el mismo, la tarjeta quedará anulada, sin que pueda recuperarse ni reclamarse el saldo pendiente. La persona beneficiaria acepta el pago de la ayuda mediante la entrega de la tarjeta monedero.

Séptimo.- Notificar el presente a los interesados con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan y comunicar la relación de comercios en los que se puede utilizar la tarjeta concedida.

Octavo.- Dar traslado a los Servicios de Intervención y Tesorería Municipales, y comunicar a la entidad bancaria la relación de tarjetas concedidas.

No se producen intervenciones.

4.2. Propuesta modificación subvención reconocida (Exp. soc/pgc/007-2020-3550 BDNS: 517779, Ref: Cambio titularidad Tarjeta Familiar)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, acuerda incluir el asunto en el orden del día. Tratado el fondo, la Junta adopta también por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La Junta de Gobierno Local, en sesión del 20 de julio de 2020 aprueba las bases reguladoras que regirán la concesión de las ayudas económicas individualizadas para el año 2020 dirigidas a las familias de la localidad con hijas e hijos desde 0 hasta 3 años, con el objetivo de compensar parte de los gastos que ocasiona el nacimiento o adopción y el mantenimiento de los mismos.

Segundo: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2020 se reconoce a Daniel Bleda Iniesta, con NIF: 22574845-T una subvención en concepto de nacimiento, por su hijo Miguel Gael Bleda, consistente en una tarjeta de compra válida por importe de 300,00 euros.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LXC7 HDNP DC94 2DW3

Acuerdos Junta gobierno local sesión 7/2021, de 29 de marzp - SEFYCU 2628739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 26



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIJA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
30/03/2021 13:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 755445E



Ajuntament
d'Almussafes

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF: P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 - Fax 96 178 21 93
almussafes_lmc@gva.es
www.almussafes.es

Tercero: La persona beneficiaria causa baja por fallecimiento en fecha 21-01-2021, no habiendo sido posible proceder a la entrega de la tarjeta de compra a su viuda, al ser esta tarjeta de carácter personal e intransferible.

Cuarto: Se ha comprobado que la viuda, M.^a Paz Miguel La Calle, reúne los requisitos establecidos en la convocatoria para ser beneficiaria de la subvención solicitada y previamente reconocida a nombre de su marido por el mismo importe.

Quinto: Consta informe 195-2021 emitido por el Interventor municipal, fiscalizando de disconformidad la propuesta por los motivos indicados en los puntos 4 y 5 (no constar declaración de la beneficiaria de no recibir en concurrencia otras subvenciones para la misma finalidad y no costar informe del órgano colegiado al que hace referencia el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo.
- Decreto Ley 4/2015, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se establecen medidas urgentes derivadas de la aplicación de las disposiciones adicional decimoquinta y transitorias primera y segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativas a la educación, salud y servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
- Bases reguladoras de la subvención ayuda Tarjeta Familiar 2020 del Ayuntamiento de Almussafes en extracto del BOP n.º 151, de fecha 07-08-2020.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación, la Junta de Gobierno acuerda:

Primero.- Anular la subvención reconocida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2020, en concepto de manutención a nombre de Daniel Bleda Iniesta, con NIF: 22574845-T, y por importe de 300,00 euros, por fallecimiento del titular de la prestación, sin haber hecho entrega de la misma.

Segundo.- Conceder, a nombre de la viuda, M.^a Paz Miguel La Calle, con NIF: 04211041-V la subvención en concepto de manutención por importe de 300,00 euros, condicionada a la firma, por parte de la beneficiaria, de la declaración responsable de no haber recibido otra subvención para la misma finalidad. La subvención concedida se declarará a la Administración Estatal de la Agencia Tributaria (AEAT), a los efectos oportunos.

Tercero.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de la subvención aprobada, previa a la firma de la declaración responsable de no haber recibido otra subvención para la misma



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LXC7 HDNP DC94 2DW3

Acuerdos Junta gobierno local sesión 7/2021, de 29 de marzp - SEFYCU 2628739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 26



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
30/03/2021 13:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 755445E

finalidad y en caso de haberla recibido, se retendrá el pago de la misma hasta comprobar su procedencia y compatibilidad.

Cuarto.- La persona beneficiaria de esta ayuda recibirá la misma mediante la entrega de una tarjeta monedero por el importe individualizado establecido, que únicamente podrá ser utilizada en los comercios domiciliados en el municipio de Almussafes adheridos, como medida de fomento del comercio local. La tarjeta será nominativa, de carácter personal e intransferible y únicamente podrá ser utilizada por la persona titular de la misma. El plazo para de hacer uso de la tarjeta será de 6 meses desde la fecha de resolución. Transcurrido el mismo, la tarjeta quedará anulada, sin que pueda recuperarse ni reclamarse el saldo pendiente. La persona beneficiaria acepta el pago de la ayuda mediante la entrega de la tarjeta monedero.

Quinto.- Notificar la resolución a la persona interesada con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan, e informar de la relación de comercios en los que puede ser utilizada la tarjeta.

Sexto.-: Comunicar a la entidad bancaria los datos de la tarjeta a conceder.

Séptimo.- Dar traslado a los Servicios de Intervención y Tesorería Municipal, y proceder a la devolución de la tarjeta a anular en el presente acuerdo.

No se producen intervenciones.

4.3. Propuesta aprobación de la necesidad, viabilidad e inicio de expediente de contrato administrativo de servicios para la explotación y mantenimiento de la cafetería situada en el Centro Cultural (Exp. SEC/cma/005-2021)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, acuerda incluir el asunto en el orden del día. Tratado el fondo, la Junta adopta también por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta la necesidad de ofrecer servicio de cafetería a los usuarios del Centro Cultural y a los vecinos de la localidad, se considera necesario proceder a la contratación, mediante concesión de servicios, de la explotación y mantenimiento de la cafetería situada en el Centro Cultural.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LXC7 HDNP DC94 2DW3

Acuerdos Junta gobierno local sesión 7/2021, de 29 de marzp - SEFYCU 2628739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 26



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIJA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
30/03/2021 13:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 755445E



Ajuntament
d'Almussafes

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF: P4603500-B
Teléfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_lmc@gva.es
www.almussafes.es

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato son las de los usuarios del Centro Cultural y de la población en general en su tiempo libre, así como las del Ayuntamiento para aquellas actividades culturales y de ocio que programe y requieran del servicio de cafetería.

El artículo 285.2 de la LCSP indica que en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos, o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto.

Existe estudio de viabilidad económico-financiera suscrito por el Gestor Cultural, de fecha 24 de marzo de 2021, en el que se concluye que la explotación del mismo es viable desde el punto de vista económico-financiero.

El valor estimado del contrato ascendería a la cantidad de 188.636,36 € (sin incluir el IVA). De acuerdo con el artículo 101.1 letra b), el valor estimado del contrato se ha determinado tomando el importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, que según estimaciones generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo como contraprestación por los servicios objeto del contrato, así como las eventuales prórrogas del mismo.

La legislación aplicable al caso que nos ocupa, viene establecida por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).

Tal y como se establece en la disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano de contratación competente en el presente caso es la Alcaldía. No obstante lo anterior, existe resolución de la alcaldía número 1631/2019 de 3 de julio, de delegación de competencia para esta materia en la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda::

Primero.- Aprobar el estudio de viabilidad económico-financiera realizado en relación con la contratación de la concesión del servicio para la explotación y mantenimiento de la cafetería situada en el Centro Cultural.

Segundo.- Aprobar la necesidad de contratar la explotación y mantenimiento de la cafetería situada en Centro Cultural, mediante procedimiento abierto y la aplicación de diversos criterios de adjudicación, de conformidad con la justificación recogida en el cuerpo de la presente resolución.

Tercero.- Iniciar la tramitación del procedimiento de contratación que lleve a la adjudicación del contrato administrativo para la explotación y mantenimiento de la cafetería situada en el Centro Cultural, de conformidad con Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LXC7 HDNP DC94 2DW3

Acuerdos Junta gobierno local sesión 7 / 2021, de 29 de marzp - SEFYCU 2628739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 26



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
30/03/2021 13:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 755445E

Cuarto.- Efectuar las publicaciones que resulten oportunas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No se producen intervenciones.

4.4. Propuesta devolución garantía en expediente contrato servicio de arrendamiento de equipos de impresión láser (Exp. SEC/cma/009-2016)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, acuerda incluir el asunto en el orden del día. Tratado el fondo, la Junta adopta también por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente acuerdo:

En relación al expediente SEC/cma/009-2016, referido al contrato para la prestación del servicio de "arrendamiento de equipos de impresión láser para las diferentes dependencias del Ayuntamiento de Almussafes, así como el mantenimiento y el servicio de coste por copia de los mismos", para proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida, y en base a los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho siguientes:

Antecedentes de hecho

1. La adjudicación del contrato para la prestación del servicio de "arrendamiento de equipos de impresión láser para las diferentes dependencias del Ayuntamiento de Almussafes, así como el mantenimiento y el servicio de coste por copia de los mismos", se produjo, previa la tramitación del correspondiente expediente, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016, a favor de la empresa DISPROIN LEVANTE S.L. por un importe de doce mil treinta y cinco euros con veinticuatro céntimos (12.035,24 €), sin incluir el IVA. Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (18%), el importe total del contrato asciende a catorce mil quinientos sesenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (14562,64 €).

2. El contrato administrativo se formalizó por parte del Ayuntamiento y de la empresa adjudicataria en fecha 19 de agosto de 2016, constando en el expediente la constitución, por parte de la empresa DISPROIN LEVANTE S.L. de la garantía definitiva correspondiente al citado contrato por la cantidad de seiscientos un euros con setenta y seis céntimos (601,76 €), equivalente al 5% del importe de adjudicación, sin incluir el IVA.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LXC7 HDNP DC94 2DW3

Acuerdos Junta gobierno local sesión 7 / 2021, de 29 de marzp - SEFYCU 2628739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 26



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIJA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
30/03/2021 13:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 755445E



Ajuntament
d'Almussafes

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF: P4603500-B
Teléfono 96 178 20 50 - Fax 96 178 21 93
almussafes_lmc@gva.es
www.almussafes.es

3. El contrato se realizó de forma satisfactoria, no habiéndose formulado reparo alguno a los trabajos ejecutados durante el plazo de garantía fijado, por lo que se considera extinguida la responsabilidad del contratista.

4. Constan en el expediente informe técnico, jurídico y de intervención favorables a la devolución de la garantía definitiva constituida.

Fundamentos de derecho

1. Al tratarse de un contrato adjudicado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resulta de aplicación la Disposición transitoria primera de la misma, según la cual "Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior."

Por tanto, la normativa aplicable es la recogida en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. La cláusula 28.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares establece, respecto a la garantía constituida, que: *"El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de tres meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los suministros ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista"*

Asimismo, la cláusula 29.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares dispone que: *"Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla."*

3. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano competente para la adopción del acuerdo de devolución de garantía constituida corresponde a la Alcaldía, encontrándose esta competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de la Resolución de la Alcaldía número 1631/2019, de 3 de julio.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en cuanto órgano competente, adopta el siguiente ACUERDO:



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LXC7 HDNP DC94 2DW3

Acuerdos Junta gobierno local sesión 7/2021, de 29 de marzo - SEFYCU 2628739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 26



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
30/03/2021 13:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 755445E

Primero.- Devolver la garantía definitiva constituida por la empresa DISPROIN LEVANTE S.L. por la cantidad de seiscientos un euros con setenta y seis céntimos (601,76 €), correspondiente al contrato para la "arrendamiento de equipos de impresión láser para las diferentes dependencias del Ayuntamiento de Almussafes, así como el mantenimiento y el servicio de coste por copia de los mismos" adjudicado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016.

Segundo.- Comunicar la presente resolución al departamento de Tesorería del Ayuntamiento para que procedan a realizar las actuaciones oportunas.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la empresa interesada con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

No se producen intervenciones.

4.5. Propuesta aprobación oferta empleo 2021

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, acuerda incluir el asunto en el orden del día. Tratado el fondo, la Junta adopta también por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente acuerdo:

La Ley 11/2020 de 30 de diciembre, de presupuestos generales del estado para 2021, regula en su artículo 19, la Oferta de empleo público, estableciendo en su apartado Uno.1 que la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se regulará por los criterios señalados en este artículo y se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 110 por cien en los sectores prioritarios y del 100 por cien en los demás sectores.

Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 110 por cien de tasa en todos los sectores.

El apartado 4 señala que la tasa será del 115 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales.

En el apartado 5 se indica que en todo caso, la oferta deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LXC7 HDNP DC94 2DW3

Acuerdos Junta gobierno local sesión 7/2021, de 29 de marzp - SEFYCU 2628739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 26



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
30/03/2021 13:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 755445E



Ajuntament
d'Almussafes

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF: P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 - Fax 96 178 21 93
almussafes_lmc@gva.es
www.almussafes.es

Su apartado 6 establece que no computarán para el límite máximo de tasa, el personal que se incorpore en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores ni las plazas que se convoquen por promoción interna.

Visto el informe emitido por la Oficial mayor en el que se detallan las plazas que pueden incluirse en la oferta de empleo de conformidad con la Ley de presupuestos.

Sometida la oferta de empleo a la Mesa General de Negociación en reunión del día 26 de marzo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la oferta de empleo para 2021 con las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Turno promoción interna

- 2 plazas de Administrativos, (área de bienestar social, empleo, desarrollo local y promoción socio económica y área de deportes, cultura, educación y juventud) grupo C1.
- 1 plaza de Auxiliar(área de Secretaria), grupo C2.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL Turno promoción interna

- 2 plazas de Técnicos de administración especial (área económica, intervención y área de deportes, cultura, educación y juventud) grupo A1.
- 1 plaza de Oficial de la policía local,(área de seguridad ciudadana) grupo B.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. Turno libre

- 1 plaza de Agente (área de seguridad ciudadana) grupo C/C1

Segundo.- Remitir la oferta para su publicación al Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

No se producen intervenciones.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LXC7 HDNP DC94 2DW3

Acuerdos Junta gobierno local sesión 7/2021, de 29 de marzp - SEFYCU 2628739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 26



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
30/03/2021 13:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 755445E

4.6. Propuesta aprobación contrato administrativo para la concesión de servicios para la explotación y mantenimiento del bar situado en Passeig del Parc núm. 5

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, acuerda incluir el asunto en el orden del día. Tratado el fondo, la Junta adopta también por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente acuerdo:

En relación con expediente SEC/cma/012-2021, relativo al contrato administrativo para la concesión de servicios para la explotación y mantenimiento del bar situado en Passeig del Parc núm. 5, se informa lo siguiente:

Teniendo en cuenta la necesidad de ofrecer servicio de hostelería y restauración a los vecinos de la localidad en la zona central del municipio, se considera necesario proceder a la contratación, mediante concesión de servicios, de la explotación y mantenimiento del bar situado en el Passeig del Parc, núm. 5

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato son las de los vecinos en su tiempo de ocio y entretenimiento, dotándoles de un espacio que ofrezca un adecuado servicio de restauración en el municipio de Almussafes.

El artículo 285.2 de la LCSP indica que en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos, o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto.

Existe estudio de viabilidad económico-financiera suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, de fecha 29 de marzo de 2021, en el que se concluye que la explotación del mismo es viable desde el punto de vista económico-financiero.

El valor estimado del contrato ascendería a la cantidad de 253.090,90 € (sin incluir el IVA). De acuerdo con el artículo 101.1 letra b), el valor estimado del contrato se ha determinado tomando el importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, que según estimaciones generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo como contraprestación por los servicios objeto del contrato, así como las eventuales prórrogas del mismo.

La legislación aplicable al caso que nos ocupa, viene establecida por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LXC7 HDNP DC94 2DW3

Acuerdos Junta gobierno local sesión 7/2021, de 29 de marzp - SEFYCU 2628739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 26



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIJA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
30/03/2021 13:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 755445E



Ajuntament
d'Almussafes

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF: P4603500-B
Teléfono 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_lm@gva.es
www.almussafes.es

Tal y como se establece en la disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano de contratación competente en el presente caso es la Alcaldía. No obstante lo anterior, existe resolución de la alcaldía número 1631/2019 de 3 de julio, de delegación de competencia para esta materia en la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede, **la Junta de Gobierno Local, en cuanto a órgano competente adopta el siguiente acuerdo:**

Primero.- Aprobar el estudio de viabilidad económico-financiera realizado en relación con la contratación de la concesión del servicio para la explotación y mantenimiento del bar situado en Passeig del Parc núm. 5.

Segundo.- Aprobar la necesidad de contratar la explotación y mantenimiento del bar situado en Passeig del Parc núm. 5, mediante procedimiento abierto y la aplicación de diversos criterios de adjudicación, de conformidad con la justificación recogida en el cuerpo de la presente resolución.

Tercero.- Iniciar la tramitación del procedimiento de contratación que lleve a la adjudicación del contrato administrativo para la explotación y mantenimiento de la cafetería situada en el Centro Cultural, de conformidad con Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).

Cuarto.- Efectuar las publicaciones que resulten oportunas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No se producen intervenciones.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LXC7 HDNP DC94 2DW3

Acuerdos Junta gobierno local sesión 7/2021, de 29 de marzp - SEFYCU 2628739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 26



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
30/03/2021 13:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 755445E

5. Ruegos y preguntas

No se formulan.

PARTE PÚBLICA

No hay asuntos a tratar en esta parte.

Almussafes, 30 de marzo de 2021

La secretaria general



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LXC7 HDNP DC94 2DW3

Acuerdos Junta gobierno local sesión 7/2021, de 29 de marzp - SEFYCU 2628739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 26